



## SAN LUIS

**LEY VII-0470-2005**

**PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el gobierno de la Provincia, con el objeto de la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR).

Sanción: 03/08/2005. Promulgación: 12/08/2005.  
Boletín Oficial 17/08/2005.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Aprobar el contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante del mismo suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Doctor Ginés González García y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, con referencia a la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), a partir de la fecha 1° de Julio de 2004, homologado por Decreto N° 2152-MCT-2005, con vigencia hasta que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mantenga el financiamiento del componente REMEDIAR, según lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del citado Convenio.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a tres días de Agosto de dos mil cinco.

Dr. Carlos José Antonio Sergenese; Presidente Cámara de Diputados. San Luis

Sdor. Jorge Omar Morán; Presidente Provisional H. Senado. Prov. de San Luis

C.P.N. Oscar Eduardo Sosa; Secretario Administrativo Cámara de Diputados. San Luis

A/C Secretaría Legislativa

Esc. Juan Fernando Verges; Secretario Legislativo H. Senado. Prov. de San Luis

